

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Restitución: 2018-00148. *Leonel Elcías Páez Ávila y otro* contra *Luz Yohana Chacón Rodríguez*.

Obre en autos las manifestaciones elevadas por el curador *ad-litem* de la parte demandada y, por la imposibilidad jurídica de continuar ejerciendo el cargo, se acepta su renuncia.

Sin perjuicio de lo anterior, el despacho se abstiene de nombrar otro curador, comoquiera que en el presente asunto se emitió sentencia que declaró terminado el contrato de arrendamiento y ordenó la restitución del bien inmueble objeto del litigio, de fecha 29 de enero de 2020, amén de que, incluso, ya se liquidaron las costas procesales.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C 25 de noviembre de 2020.

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **059** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García